



Alpa Corral, 25 de junio de 2024.-

**DECRETO N° 2022/2024**

**VISTO:**

El pedido formulado por Liliana Soledad Cueva, D.N.I. N° 33.361.049, con domicilio en esta localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en su nota, la señora Liliana Soledad Cueva solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que considere la posibilidad de otorgarle una ayuda económica de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) mensuales, para cubrir los gastos de alquiler de la propiedad que arriendan con su grupo familiar en esta localidad, así como el pago de dos (2) sesiones mensuales para el tratamiento fonoaudiológico de uno de sus hijos.

Que, de conformidad con el Informe Social elaborado el 2 de mayo próximo pasado por la Lic. Sonia Cattana, M.P. 10-1372, la vivienda que alquila la peticionante con sus dos (2) hijos menores de edad cuenta con un dormitorio, cocina, baño, en buenas condiciones de habitabilidad y, debido a que uno de sus hijos requiere de tratamiento psicopedagógico y que el único ingreso proviene de las tareas de servicio doméstico que percibe la madre, aconseja que se contemple el problema habitacional que atraviesan.

Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal asistir a los grupos familiares de la localidad que atraviesan o se encuentran en situación de vulnerabilidad, en la medida de sus posibilidades económicas.

Que existe disponibilidad económica para atender la erogación que generará el otorgamiento de la ayuda económica.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE a favor de la señora Liliana Soledad Cueva, D.N.I. N° 33.361.049, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), mensuales, a los fines del pago de los cánones locativos de la vivienda que alquilan en esta localidad, así como el pago de dos (2) sesiones mensuales para el tratamiento fonoaudiológico de su hijo menor de edad.

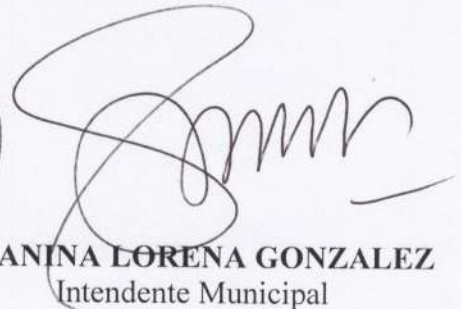
**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que la presente ayuda económica se extenderá desde el mes de junio de 2024 y mientras persista la situación económica y social por la que atraviesa el grupo familiar de la señora Liliana Soledad Cueva, así como también la necesidad de alquiler de una vivienda y del tratamiento psicopedagógico; y que quedará sin efectos cuando lo recomiende fundadamente el Área de Asistencia Social de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 3º:** IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



**MARISA DEL VALLE SERENO**  
Secretaria General



**VANINA LORENA GONZALEZ**  
Intendente Municipal